



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### ACUERDO NUMERO 303 (Septiembre 21 de 2006)

Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa de Psicología.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Programa de Psicología de la Universidad de Nariño, fue aprobado mediante Acuerdo No. 160 del 25 de Noviembre de 1993 emanado de los Consejos Superior y Académico e inició labores en el año 1994.

Que a partir de las directrices institucionales, durante el año 1999 el Programa inició su proceso de Autoevaluación para la Reforma Curricular del año 2000, la cual se mantiene vigente hasta este momento, con algunos ajustes realizados durante el año 2004.

Que mediante oficio No. 11 de Septiembre 18 de 2006, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico de la Universidad de Nariño, a petición del Departamento de Psicología, recomienda aprobar el documento del Proyecto Educativo del Programa de Psicología, el cual responde a las exigencias institucionales. Este documento es el referente principal de los procesos de planeación, auto-evaluación permanente y acreditación de alta calidad del Programa en cuestión.

Que el Proyecto Educativo se define como un conjunto de concepciones y estrategias que la Universidad asume para el cumplimiento de su visión, misión, propósitos y objetivos fundamentales, bajo un concepto de excelencia y calidad en la docencia, investigación y proyección social, unidas al análisis y creación permanente de actitudes y valores humanos para la vida individual, institucional y social.

Que el Proyecto Educativo en mención fue elaborado a partir del trabajo conjunto del equipo docente del Departamento de Psicología y con la participación de algunos egresados.

Que este Organismo, considera viable la petición; en consecuencia,

#### ACUERDA:

**Artículo 1º.** Aprobar el **PROYECTO EDUCATIVO (PEP) DEL PROGRAMA DE PSICOLOGIA**, como documento referente principal del proceso de planeación y autoevaluación permanente y responder a las exigencias de alta calidad definidos por el CNA, para la acreditación del Programa en mención, según la parte motiva de la presente providencia. (el Documento en mención, reposará en la Oficina de Asesoría de Desarrollo Académico de la Vicerrectoría Académica)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 21 de Septiembre de 2006.

  
**JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
Presidente

  
**JAIRO CABRERA PANTOJA**  
Secretario